



ESCUELA SECUNDARIA DIURNA 111 “ALEJANDRO VON HUMBOLDT” TURNO VESPERTINO.

ACUERDO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

CICLO ESCOLAR 2025 – 2026.

Los presentes lineamientos son de observancia, aplicación y regulación de la conducta de los alumnos respecto a la relación y convivencia con los demás miembros de la comunidad escolar en la Escuela Secundaria Diurna 111 “Alejandro Von Humboldt” Turno Vespertino.

CONSIDERANDO:

Estos lineamientos tienen por objeto establecer directrices y orientaciones, a fin de promover la adopción de normas consensuadas que favorezcan la creación de condiciones para la equidad, el respeto y la solidaridad entre la comunidad escolar para una convivencia inclusiva, democrática y pacífica, con un enfoque formativo que contribuya a la mejora de los ambientes de aprendizaje.

Una Educación de Calidad demanda congruencia de la estructura, organización y gestión de los programas educativos, con la naturaleza de los contenidos de aprendizaje, procesos de enseñanza y recursos pedagógicos para que se atienda con eficacia el desarrollo de las capacidades y habilidades individuales, en los ámbitos intelectual, artístico, afectivo, social y deportivo; al mismo tiempo que se impulsa una formación en valores favorable a la convivencia solidaria y comprometida, que prepare individuos que ejerzan una ciudadanía activa, capaces de enfrentar la competitividad y exigencias del mundo del trabajo.

Que la Educación Básica corresponde a la etapa de formación de las personas en la que desarrollan las habilidades de pensamiento y las competencias básicas para favorecer el aprendizaje sistemático y continuo, así como las disposiciones y actitudes que normarán su vida.

Que en congruencia con los principios fundamentales de la Nueva Escuela Mexicana (NEM) se busca establecer:

Una responsabilidad ciudadana. Entendida como la aceptación de derechos y deberes personales y comunes. Bajo esta idea, las y los estudiantes formados en la NEM respetan los valores cívicos esenciales de nuestro tiempo: honestidad, respeto, justicia, solidaridad, reciprocidad, lealtad, libertad, equidad y gratitud, entre otros.

La honestidad. Como un comportamiento fundamental para el cumplimiento de la responsabilidad social y permitir una sana relación de los ciudadanos.

El respeto de la dignidad humana. Que contribuirá el desarrollo integral del individuo para que ejerza plena y responsablemente sus capacidades.

Promoción de la cultura de la paz. Crear una cultura que favorezca el diálogo constructivo, la solidaridad y la búsqueda de acuerdos que permitan la solución no violenta de conflictos y la convivencia en un marco de respeto a las diferencias.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES.

ART 1.- Para los efectos de este Acuerdo se entenderá por:

I.- Conducta disruptiva: Son acciones inapropiadas que rompen la disciplina y alteran la atención del grupo, dificultando el proceso de enseñanza aprendizaje en el aula.

II.- Disciplina escolar: es la manera de establecer límites y normas para el comportamiento de los alumnos en el ámbito escolar, donde prevalezca el respeto a los derechos de cada persona y favorezca una convivencia sana y pacífica.

III.- Diálogo: Es una conversación motivada hacia la búsqueda del entendimiento entre dos o más personas. Se utilizará como herramienta fundamental para resolver los conflictos que surjan entre los miembros de la comunidad escolar.

IV.-Consecuencias por reciprocidad: Es la medida cautelar que

se aplique a los alumnos que incurran en alguna falta al compromiso adquirido en el momento de inscribirse a esta institución. La falta puede ser individual o colectiva, dentro o fuera del Plantel, durante el desarrollo de actividades escolares o extraescolares, portando el uniforme o sin él, y que afecte la organización escolar, el buen nombre, prestigio y dignidad de la comunidad educativa.

V.- Separación temporal de clases: Es la medida cautelar en la que se indica al Padre de Familia que su hijo permanecerá en casa los días asignados como una consecuencia de reciprocidad, con la finalidad de que el alumno reflexione sobre su conducta y esto lo lleve a su autorregulación, aclarando que no se implementará en temporada de evaluación.

VI.- Valores Universales: Son pautas de comportamiento que resultan necesarias para vivir en un entorno armónico y pacífico. Se adquieren en la educación familiar y se refuerzan en la escuela. Son imprescindibles para la convivencia: la honestidad, respeto, justicia, solidaridad, reciprocidad, lealtad, libertad, equidad y gratitud entre otros.

ART. 2.- Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo de Convivencia Escolar Interno son de observancia general y obligatoria para los alumnos de la Escuela Secundaria Diurna 111 “Alejandro Von Humboldt” Turno Vespertino.

ART. 3.- Se consideran alumnas y alumnos de la Escuela Secundaria Diurna 111 “Alejandro Von Humboldt” Turno Vespertino a aquellos que cuenten con inscripción escolar vigente.

ART. 4.- Las actividades escolares del Turno Vespertino se inician a las 13:50 horas.

ART. 5.- La puerta de acceso se cerrará exactamente a las 14:05 horas.

ART.6.- Al finalizar la jornada escolar es responsabilidad del padre o tutor el resguardo del alumno.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y DEBERES.

ART. 7.- Son derechos de los alumnos.

- Recibir por parte del personal directivo, docente y comunidad escolar un trato digno, sin privilegios ni distinciones y tener el apoyo necesario para la resolución de los problemas de estudio, dificultades socioafectivas y sociales, así como ser escuchado de manera respetuosa y tomar en cuenta sus opiniones.
- Igualdad de oportunidades para realizar su formación.
- Ser informados clara y oportunamente de las disposiciones que rijan sus actividades escolares.
- Participar de acuerdo con sus competencias en las actividades organizadas por la escuela.

- Conocer la forma de evaluación y de trabajo de cada profesor, de forma trimestral y por ciclo escolar.
- De igual forma, ser informados periódicamente por los docentes de su evaluación continua y en caso de haber modificaciones en los rasgos a evaluar, así como en su aprovechamiento escolar o su calificación trimestral, comunicarlo a quien corresponda antes de ser entregadas a Control Escolar.
- Ser evaluado en forma justa, formativa y continua.
- Tener acceso a la revisión de sus exámenes, trabajos de investigación, tareas y elementos motivo de evaluación.
- Recibir del Plantel los documentos que acrediten su situación escolar en forma gratuita.
- Recibir aquellos reconocimientos que la institución determine por la realización de conductas y actos positivamente sobresalientes.

ART. 8.- Son deberes de los alumnos.

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

- Asistir con puntualidad y regularidad al Plantel.
- La entrada es de 13:50 p.m. a 14:00 p.m.
- Portar desde la entrada su credencial VIGENTE para el pase de lista con el lector de QR y durante todo el tiempo de la jornada escolar, de lo contrario será acreedor (a) a un reporte.
- Presentarse puntualmente a cada una de sus clases.
- La madre o el padre de familia o el tutor, debe justificar personalmente las inasistencias del alumno dentro de los dos días siguientes a su falta, en el área de Trabajo Social, en un horario de 15:00 a 19:30 horas. En caso de enfermedad y situaciones especiales es necesario presentar documento comprobatorio de consulta médica, análisis clínicos o

comisión. El justificante tendrá vigencia de cinco días a partir de su elaboración.

- Permanecer dentro del Plantel en el espacio áulico que le corresponda conforme a su horario, para realizar las actividades escolares; salvo que por causa justificada se le autorice lo contrario.
- Cumplir con los materiales solicitados por los profesores.

UNIFORME Y PRESENTACIÓN.

- El uniforme diario de los alumnos varones es pantalón príncipe de gales corte recto (no entubado), chazarilla con cuello príncipe de gales, suéter verde con escudo, zapato escolar negro, TENIS TOTALMENTE BLANCOS. El corte de cabello debe ser CASQUETE CORTO, sin tinte, sin grecas en cabello y/o cejas y sin piercings.
- El uniforme diario de las alumnas debe ser falda príncipe de gales línea A (sin tablas, ni ajustada), chazarilla con cuello príncipe de gales, suéter verde con escudo, zapato escolar negro, TENIS TOTALMENTE BLANCOS, el cabello deberá estar peinado, recogido y/o trenzado para evitar contagios de pediculosis. Sin maquillaje, sin tintes y/o decoloraciones, aretes discretos, sin piercings ni collares.
- El uso del uniforme es importante porque promueve la igualdad entre los estudiantes, reduciendo las diferencias socioeconómicas y minimizando las distracciones relacionadas con la vestimenta. También fomenta un sentido de pertenencia y disciplina, ayudando a crear un ambiente más enfocado en el aprendizaje. En esta etapa formativa, el uniforme contribuye a desarrollar una identidad colectiva y profesional, preparándolos para comportamientos y responsabilidades futuras. Se ha cambiado el diseño del suéter y pans del uniforme para distinguir a los alumnos con los del turno matutino.

- En nuestro plantel, buscamos garantizar que todos los estudiantes se sientan cómodos y respetados, independientemente de su identidad de género u origen cultural. Por esta razón los alumnos que así lo manifiesten, tienen derecho a vestirse y peinarse de una manera que no se ajuste a su género. Siempre y cuando respeten las mismas indicaciones antes mencionadas.
- Se podrá usar suéter no escolar en caso de temporada de frío o por recomendación médica, abajo del respectivo uniforme.

DISCIPLINA ESCOLAR Y NORMAS DE CONDUCTA.

- Asumir la necesidad de desarrollar la autorregulación de su conducta como parte fundamental de su desarrollo como persona.
- Dirigirse a todos los miembros de la comunidad escolar con respeto y amabilidad.
- Demostrar un buen comportamiento basado en la práctica de valores universales como el respeto, la tolerancia, la honestidad, la responsabilidad, etc., con la finalidad de favorecer la Convivencia Escolar Armónica con sus compañeros, docentes y demás miembros de la institución.
- Guardar respeto en las Ceremonias Cívicas y rendir honores a los Símbolos Patrios.
- Hacer uso adecuado y racional de los recursos con que cuenta el plantel, evitando la destrucción, deterioro o sustracción de estos. Los desperfectos ocasionados por el alumno deberán ser reparados por ellos, en compañía del padre o tutor.
- Demostrar dentro y fuera del plantel una conducta decorosa y respetuosa, **evitando participar en riñas u otros conflictos de esta índole, de forma directa o como observador.**
- Evitar traer a la escuela artículos de valor (joyas, dinero, aparatos electrónicos, celulares, audífonos, etc.), **ya que el plantel no se hace responsable de la pérdida de estos.** La

prohibición del uso del celular durante las clases busca mantener la concentración y el enfoque en el aprendizaje, evitando distracciones que pueden afectar el rendimiento académico. Cuando se detecte el uso indebido, el celular se retira y se guarda como medida disciplinaria. El dispositivo solo puede ser recuperado por la madre, padre o tutor del alumno, garantizando así que se mantenga el control y se refuerce la importancia de seguir las normas establecidas.

- Mantener limpio su salón y todas las áreas del plantel.
- Evitar introducir al plantel artículos, objetos que pongan en riesgo su salud y la de sus compañeros.
- Acudir a su asesor, tutor, profesor o autoridad con quien tenga confianza para solicitar orientación en los conflictos de convivencia, estudio, salud, etc., que se les presenten.
- Realizar sus trabajos escolares con la mayor atención y cuidado de manera que su aprovechamiento sea óptimo.
- Abstenerse de introducir bebidas alcohólicas, sustancias tóxicas, materiales punzocortantes o explosivos, armas de cualquier tipo ya sean reales o de juguete. Cooperar con la revisión de MOCHILA SEGURA, con la finalidad de propiciar un entorno seguro para toda la comunidad escolar.
- Si se llegará a detectar a los alumnos en estado inconveniente se les identificará y se le solicitará a la madre, padre o tutor su presencia.
- Los alumnos(as) se abstendrán de participar en agresiones verbales, físicas y/o a través de las redes sociales o mediante cualquier otro medio de expresión.
- Con el objetivo de mejorar la puntualidad escolar y garantizar la seguridad de los alumnos evitando que permanezcan fuera del plantel **la puerta de acceso se abrirá a las 13:45 horas y a partir de las 14:04 horas se tomará retardo** solicitando el apoyo y compromiso de toda la comunidad educativa.

- Los alumnos que lleguen tarde o que no cumplan con el uniforme trabajarán en la red escolar, para no interrumpir a los docentes y a sus compañeros de clase.
- Mantener un comportamiento adecuado durante los periodos fuera del aula (cambios de aula, salidas al baño, receso escolar, etc.), evitando correr, empujar, transgredir a un compañero, vulnerar su integridad física o la de otros; con el objeto de evitar accidentes no deseados.
- **La disrupción en el aula** se entiende como aquel comportamiento que el alumno manifiesta y que impide el desarrollo normal de una clase. Esta situación será abordada desde dos enfoques. En el salón de clases será atendida por el docente de acuerdo con las normas establecidas entre maestro y alumnos. Fuera del aula será atendida por prefectura, orientación, trabajo social o subdirección.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS CONSECUENCIAS POR RECIPROCIDAD.

ART. 9.- Las medidas que se apliquen para corregir las conductas inadecuadas serán graduales y alternadas con programas y recursos psicopedagógicos que se encaminen a cambiar las actitudes de nuestros educandos para mejorar su personalidad, pero llegado el caso en el que se agotaran dichos recursos sin lograr nuestro propósito educativo, su situación será sujeta al análisis y posterior canalización a la instancia correspondiente.

ART. 10.- Con la finalidad de brindar a nuestros alumnos un recurso pedagógico que les ayude a lograr la autorregulación de su conducta y sensibilización en la resolución de conflictos, cuando el alumno incurra en una falta a las normas de convivencia se aplicará el siguiente protocolo:

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ESCOLAR.

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación por escrito.
3. Amonestación verbal y por escrito en presencia del padre de familia.
4. Mediación entre las partes involucradas para la resolución del conflicto.
5. Separación temporal del plantel con derecho a entregar las actividades académicas correspondientes.
6. Reparación del daño material y/o moral.
7. Firma de Carta Compromiso.
8. Canalización a otras instituciones especializadas y/o redes de apoyo en los casos que se requiera.
9. Análisis de casos por las autoridades del Plantel.
10. Pérdida de la Carta de Buena Conducta.

Cuando un alumno presente una conducta inadecuada, se llenará un documento llamado “Reporte”. Estos serán valorados por el Depto. de Orientación Educativa, causarán, como medida preventiva, una notificación a la madre, padre o tutor, y tendrá como consecuencia por reciprocidad, una amonestación por escrito. Al mismo tiempo, dichos reportes se registrarán en la base de datos de la escuela y serán acumulativos durante el ciclo escolar.

Se le notificará a la madre, padre o tutor a través de otro documento llamando “Citatorio” cuando el alumno acumule 3 reportes o si la incidencia lo requiere y como consecuencia por reciprocidad firmará un Acuerdo de Corresponsabilidad donde se compromete a cumplir lo establecido en dicho documento. En INCIDENCIA GRAVE, acumular más de 5 reportes, la consecuencia por reciprocidad será de mínimo 1 día de separación temporal de clases. Las medidas disciplinarias serán de acuerdo con la gravedad de la falta y estarán basadas en el Marco de Convivencia Escolar establecido por la SEP.

ART.11.- Las acciones que a continuación se enlistan se consideran de INCIDENCIA GRAVE, porque denotan problemas conductuales severos o se incurre en actos de carácter delictivo y, por lo tanto, se requerirá la presencia inmediata de la madre, padre o tutor. La aplicación de la medida correctiva escolar no será en menoscabo de la participación de otras instituciones o instancias, ya sean educativas, médicas o jurídicas.

ACCIÓN	CONSECUENCIA
Acoso Escolar (en sus diferentes modalidades: física, verbal, psicológica, cibernética, exclusión social).	Aplicación del Art 44 de la Ley de Prevención y Atención del Acoso Escolar.
Uso y/o portación de bebidas alcohólicas, sustancias tóxicas, materiales punzocortantes o explosivos, armas de cualquier tipo ya sean reales o de juguete, y cualquier artículo no escolar que ponga en riesgo la seguridad de la comunidad escolar.	Hasta 3 días de separación temporal de clases y reparación del daño moral y/o material. Resguardo del objeto hasta la entrega a la madre, padre o tutor.
Riña dentro o fuera de la Escuela.	Hasta 3 días de separación temporal de clases. Responsabilizarse de los gastos médicos o materiales.
Conducta irresponsable que ocasionó o pueda llegar a ocasionar daño físico, moral y material a otra persona.	Reparación del daño correspondiente y hasta 3 días de separación temporal de clases.
Robo en general.	Reparación del daño correspondiente y hasta 2 días de separación temporal de clases.
Daños al Edificio Escolar y/o equipamiento audiovisual de	Reparación del daño material y hasta 2 días de separación

las aulas y/o cualquier otro material del plantel.	temporal de clases.
Conducta violenta física (empujar, golpear, sujetar, pellizcar, patear, etc.)	Reparación del daño y hasta 3 día de separación temporal de clases.
Conducta violenta verbal (gritar, amenazar, humillar, insultar, poner apodos, etc.)	Reparación del daño y hasta 3 día de separación temporal de clases.
Utilización sin consentimiento, de la imagen, video, audio, etc., de un miembro de la comunidad escolar.	Reparación del daño y hasta 3 día de separación temporal de clases.

ART.12.- Las inasistencias producto de la separación temporal de las actividades escolares del alumno, no podrán ser justificadas, sin embargo, para proteger los derechos del estudiante podrá presentar las actividades académicas de los días de separación por medio de un vínculo de Internet que le proporcionará el Depto. de Orientación Educativa.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS RECONOCIMIENTOS.

ART 13.- Conocedores de que la manifestación de una competencia revela la puesta en juego de conocimientos, habilidades, actitudes y valores para el logro de propósitos en un contexto dado y convencidos de que la exaltación de los valores trae como consecuencia el reforzamiento de los mismos y por ende la desaparición de los antivalores, la Escuela Secundaria Diurna 111 “Alejandro Von Humboldt” Turno Vespertino reconocerá en forma individual y/o colectiva a los alumnos que se destaquen por la puesta en práctica de los valores universales que los lleven a fortalecer y transformar sus

relaciones personales y promover una cultura de la legalidad, mediante las siguientes acciones:

- ✓ Reconocimiento verbal por parte de una autoridad del plantel.
- ✓ Reconocimiento por escrito a la madre, padre o tutor.
- ✓ Reconocimiento al logro académico en el cuadro de “Desempeño Escolar”.
- ✓ Reconocimiento al logro académico al término del ciclo escolar.

CAPÍTULO QUINTO DE LA EVALUACION DE LOS ALUMNOS.

ART. 14.- La Reforma Educativa fortalece la Educación Básica y adquiere nuevos significados, impulsando la evaluación formativa como una estrategia para fortalecer el proceso de aprendizaje.

Los juicios sobre los aprendizajes logrados durante el proceso de evaluación buscan que estudiantes, docentes, madres y padres de familia o tutores, autoridades escolares y educativas, en sus distintos niveles, tomen decisiones que permitan mejorar el desempeño de los estudiantes. Por tanto, en la Educación Básica el enfoque formativo deberá prevalecer en todas las acciones de evaluación que se realicen, y que no deberá derivar solo en juicios de valor sobre los logros de aprendizaje de los alumnos, sino en acciones que contribuyan a la mejora del proceso educativo, lo cual implica:

- a) La **participación activa** del alumno en su formación.
- b) Evaluar con enfoque formativo, a partir de los **aprendizajes claves**.
- c) Considerar y atender las **necesidades específicas de los alumnos**.
- d) **Trabajo colegiado** entre docentes, alumnos y padres de familia.

- e) Desarrollar **recuperación temprana** para abatir el rezago y la deserción escolares.
- f) Concentrar todos los esfuerzos en **mejorar la práctica docente** y el **desempeño de los alumnos**.

La Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación, así como la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación establecen los criterios de evaluación del alumno, se acreditará cada grado según el siguiente criterio: La calificación de 5 es reprobatoria. Las calificaciones de 6 a 10 son aprobatorias.

De los Reportes de Evaluación:

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer en 3 momentos durante el ciclo escolar. Se tendrán por acreditadas las asignaturas cuando se obtenga un promedio mínimo final de 6.0.

CAPÍTULO SEXTO DE LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA RESPONSABLES.

DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN EL ART. 129 *Capítulo II de la Participación de Madres y Padres o Tutores* en sus Fracciones I, II y III, marca que son obligaciones del Padre de Familia o Tutor: hacer que sus hijos o pupilos menores de edad, reciban la educación básica; participar en su proceso educativo, revisar su desempeño y conducta; así como colaborar con la institución en la que están inscritos sus hijos, en las actividades que dichas instituciones realicen.

ART. 15.- Como madre, padre o tutor responsable e interesado en la educación de mi hijo(a) o pupilo, ME COMPROMETO A:

- Cumplir y hacer cumplir el Acuerdo de Convivencia Escolar Interno vigente y demás normas institucionales.
- Analizar y conocer junto con mi hijo(a) o pupilo, el Acuerdo de Convivencia Escolar Interno vigente que tiene la finalidad de favorecer la convivencia sana, pacífica y formativa.
- Supervisar el buen desempeño académico de su hijo y atender las sugerencias de los maestros.
- Asistir a todas las reuniones ordinarias que convoque la escuela, así como aquellas en que se requiera por asuntos relacionados con el rendimiento académico o conductual de mi hijo(a) o pupilo(a).
- Fomentar que el alumno(a) se dirija a sus compañeros, maestros y demás personal de la comunidad escolar de manera respetuosa, evitando cualquier situación de indisciplina, a fin de contribuir a una convivencia sana y armónica.
- Aceptar las consecuencias por reciprocidad, que emana del Acuerdo de Convivencia Escolar Interno vigente. En caso de no cumplir con mis compromisos ni realizar las acciones necesarias sugeridas para que mejore el rendimiento académico o conductual de mi hijo(a) o pupilo, deslindo de responsabilidad alguna a la autoridad educativa por conductas inadecuadas que presente mi hijo(a) o pupilo.
- Atender las llamadas, mensajes a celular o visitas domiciliarias que reciban de parte de la escuela. Informar, de forma inmediata cambio de número telefónico, correo electrónico personal o de domicilio para mantener actualizado los medios de contacto de las madres, padres, tutores o personas autorizadas.
- Presentar receta médica al departamento de Orientación Educativa en caso de enfermedad o avisar cualquier tipo de

ausentismo en un plazo no mayor de 3 días con la finalidad de solicitar el justificante de la inasistencia.

- Aceptar que sólo se entregará documentación oficial al tutor o padre de familia registrado en Control Escolar y con la presentación de su identificación oficial.
- En caso de que existan cambios de tutor por guarda y custodia de su hijo(a) informar, de forma inmediata, por escrito a la dirección del plantel acompañado del documento legal emitido por un juez.
- Aceptar que sólo se dará permiso de salida antes de concluir la jornada escolar, a la madre, padre, tutor o persona autorizada registrada, con identificación oficial y firma plasmada en la SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN para la entrega del alumno(a). En caso de no haber entregado dicho documento o que la persona no muestre su identificación oficial, no se permitirá la salida del alumno.
- Fomentar en su hijo (a) el buen uso del mobiliario y el cuidado de todas las instalaciones del plantel, para que su estancia en el mismo corresponda a un ambiente agradable y limpio.
- Revisar su mochila antes de salir de casa.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

- Recibir un trato atento y respetuoso de todos los integrantes de la comunidad escolar.
- Estar informado periódicamente del aprovechamiento de sus hijos.
- Solicitar la cooperación de los servicios de asistencia educativa y profesores para acudir a los centros de atención psicopedagógica a quien lo requiera.
- Consultar el seguimiento de reportes en Dirección y las medidas disciplinarias que haya lugar.

- Participar en las actividades a que convoque la Sociedad de Padres de Familia y el Consejo Escolar de Participación Social.

TRANSITORIOS.

PRIMERO: Lo no previsto en este Acuerdo de Convivencia Escolar Interno será resuelto por la Dirección Escolar y/o el Consejo Consultivo Escolar y su veredicto será inapelable.

SEGUNDO: La escuela no se hace responsable de la pérdida o desperfecto de cualquier objeto de valor (prendas de vestir, celular, Tablet, joyas, videojuegos, relojes, etc.) o dinero que traigan los alumnos; esto es responsabilidad de ellos y de sus padres.

TERCERO: Será responsabilidad de los Padres de Familia de los alumnos involucrados en los actos que originen lesiones a otros, cubrir los gastos médicos generados en forma equitativa incluido el lesionado dependiendo del caso, eximiendo a la Escuela Secundaria Diurna 111 “Alejandro Von Humboldt” Turno Vespertino de cualquier responsabilidad derivada de lo previsto en el presente artículo transitorio.

CUARTO: Cualquier actividad que no sea de índole educativa y que se dé sin el conocimiento y aprobación por escrito por parte de la escuela y que sea acordada en forma particular entre padres de familia, no será responsabilidad de la institución por tratarse de un asunto entre particulares y como tal deberá ser dirimido por las autoridades correspondientes.

QUINTO: Buscando fortalecer los mecanismos de seguridad para nuestros alumnos, la persona autorizada para recoger al adolescente en horario escolar (según conste en nuestros archivos), deberá presentar identificación oficial, de lo contrario el

alumno permanecerá dentro de la institución hasta la hora de salida.

SEXTO: El uso de las redes sociales en internet por parte del alumno debe ser con autorización de los padres de familia o tutores; por lo tanto, la escuela no se hace responsable de aquellas conversaciones, imágenes, videos, etc. en las redes sociales que el alumno participe.

SÉPTIMO: Si el alumno reincide en el incumplimiento del reglamento el padre o tutor se presentará en el departamento de Trabajo Social a firmar una carta compromiso semanal.



KARLA RENEÉ MALDONADO ALVARADO
DIRECCIÓN ESCOLAR



APOLINAR GÁLVEZ DOMÍNGUEZ
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ESCOLAR